

EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA COMUNA CON MOTIVO DE CELEBRACION FIESTAS PATRIAS /

LA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N°

2187

COLLIPULLI,

03 SEP 2025

VISTOS:

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°21.722/88, publicada en el diario Oficial de fecha 13/12/2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2025.
- 4.- EL Decreto Alcaldicio N°004335 del 18/12/2024, que Aprueba los Programas Municipales para el año 2025.
- 5.- El Decreto N°004444 del 30/12/2024, que Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Collipulli, para el año 2025
- 5.- El D.S. N°1.534 del 12-12-1967, que determina Emblemas Nacionales y Reglamenta su uso.
- 6.- Ley N°20.537 del 03-10-2011, que determina normas sobre el Uso de Izamiento del Pabellón Patrio

CONSIDERANDO:

1. - Que el día 18 de Septiembre del presente año se conmemoraran 215º años de la Independencia Nacional.

DECRETO:

1. Declárese obligatorio el izamiento del pabellón Nacional, desde las 8:00 A.M hasta las 24:00 horas, los días 18 y 19 de Septiembre del presente año, en todos los edificios públicos y residencias particulares de la Comuna de Collipulli, y en localidades de Villa Esperanza, Villa Mininco, Villa Río Amargo, Villa San Andrés y Villa Curaco.
- 2.- La Bandera Nacional deberá estar en buen estado de conservación y limpieza, debiendo izarse en su respectivo mástil guardando la veneración que le corresponde.
- 3.- Prohíbese la colocación de la Bandera Nacional colgada de balcones o ventanas.
- 4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizaran el cumplimiento de las normas que regulan el uso o izamiento del Pabellón Patrio.

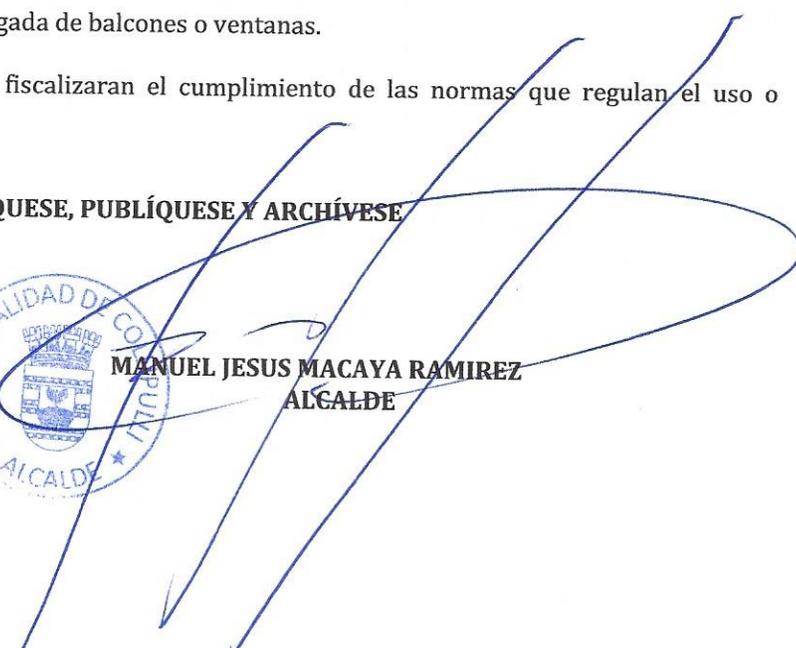
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIAN JOUANET MARIN
SECRETARÍA MUNICIPAL

MJMR/LJM mic
DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros de Chile 2° Comisaría Collipulli.
- Juzgado de Policía Local Collipulli
- Inspectores Municipales
- Medios de Comunicación (3)
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ
ALCALDE